

PREACUERDO ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, STEPV-IV, ANPE, FE-CCOO-PV, CSIF Y FSP-UGT, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CURSO 2020-2021 Y PARA LA REDUCCIÓN DE LA PARTE LECTIVA DE LA JORNADA SEMANAL EN EL CURSO 2021-2022.

El 12 de marzo de 2020, la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública determinó, a consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros, etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de la Comunitat Valenciana.

Desde esa fecha, la Consellería de Educación, Cultura y Deporte ha ido elaborando diferentes instrucciones de organización y funcionamiento de los centros educativos, dentro del marco general establecido por las autoridades sanitarias y en coherencia con los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Educación, para las diferentes fases establecidas en el proceso de desescalada hacia la denominada nueva normalidad.

Las citadas instrucciones han sido negociadas en la Mesa Sectorial de Educación y han incorporado aportaciones de las diferentes organizaciones sindicales, lo que ha permitido orientar a los centros educativos en la toma de las decisiones necesarias para atender al alumnado y a sus familias de la mejor forma posible a través de la formación a distancia, dentro de la complejidad generada por la evolución de la pandemia COVID-19.

Esta suspensión de la actividad educativa presencial ha provocado de forma imprevista una brusca alteración del desarrollo del curso escolar 2019-2020, lo que ha obligado a un gran esfuerzo llevado a cabo por el conjunto de la comunidad educativa para poder dar continuidad a la actividad lectiva a través de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje.

El inicio del curso próximo también supone un gran reto para el conjunto de la comunidad educativa. Un reto para dar respuesta a la necesidad desde el punto de vista de la salud pública de continuar aplicando medidas de prevención y control de la COVID-19, para disponer de centros educativos saludables y seguros y al mismo tiempo cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorezcan el desarrollo del conjunto del alumnado y garanticen la equidad.

El Real decreto ley 21/2020 establece que, en la actualidad, la distancia mínima interpersonal es de 1,5 m y las indicaciones del Ministerio de Sanidad y la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública señalan la posibilidad de organizar grupos de convivencia estable para el alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

La Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en el marco de los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Educación y cumpliendo los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias, ha elaborado una propuesta que ha remitido a todos los centros educativos públicos, que se basa en favorecer la presencialidad máxima posible del alumnado de todos los niveles y etapas educativas, así como los servicios complementarios de transporte y comedor escolar.

Esta propuesta tiene que ser adaptada y concretada por cada centro educativo en función de sus posibilidades: número y dimensiones de los espacios disponibles que pueden ser utilizados como aulas, número de profesoras y profesores, número y características de su

alumnado. Una propuesta que necesita de la implicación proactiva y colectiva de toda la comunidad educativa para poder dar una respuesta de calidad a las necesidades sobrevenidas con la pandemia y que las organizaciones firmantes se comprometen positivamente a afrontar, demostrando la capacidad del profesorado de trabajar con profesionalidad y poniendo siempre el servicio a la ciudadanía por encima de todo, sin disputas innecesarias y sumando junto a la Administración en un momento tan complicado. Una suma de esfuerzos que garantizará un inicio de curso sereno y con las mayores certezas posibles dentro las circunstancias que vivimos, para acoger y acompañar a nuestro alumnado y sus familias como se merecen.

Por otra parte, la implantación de una organización curricular en el curso 2020-2021 en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria por ámbitos de conocimiento requiere que el profesorado que imparta dichos ámbitos disponga de un tiempo de coordinación específico con los departamentos didácticos implicados.

El Real decreto ley 14/2012 estableció que la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, será, como mínimo, de 25 horas en Educación Infantil y Primaria y de 20 horas en las enseñanzas restantes.

La Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, BOE de 18 de diciembre de 2018, determina que las administraciones públicas con competencias educativas podrán establecer, en su ámbito respectivo, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros públicos, y se recomienda con carácter ordinario un máximo de 23 horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de 18 horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha ley orgánica.

Por todo ello, las partes firmantes, con el fin de garantizar que la organización y desarrollo del curso 2020-2021 se pueda llevar a cabo con las máximas garantías de seguridad y, al mismo tiempo, con la máxima presencialidad posible del alumnado de las diferentes etapas y niveles educativos; demostrando que la comunidad educativa es capaz de unirse cuando la sociedad a la que sirven más lo necesita y con la firme voluntad de seguir avanzando en la reducción de la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente para que pueda incrementar las horas dedicadas a las tareas de coordinación mejorando todavía más el desarrollo competencial del alumnado de la educación pública

ACUERDAN

Primero. Agradecer a todos los sectores de la comunidad educativa, con especial mención a los equipos directivos de los centros, el esfuerzo ingente que han hecho para poder mantener la atención educativa más adecuada en una situación tan compleja como la que ha provocado la pandemia de COVID-19.

Mantener este compromiso y dedicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la organización y desarrollo del curso 2020-2021, para lo que nos comprometemos a continuar trabajando unidos y poniendo en primer plano las necesidades formativas del

alumnado en un contexto de centros seguros y saludables para todos los sectores de la comunidad educativa.

Segundo. Trabajar conjuntamente con las organizaciones firmantes, en el marco propuesto por la Consellería de Educación Cultura y Deporte, para que la organización y desarrollo del curso 2020-2021 se produzca en las condiciones de seguridad y atención educativa necesarias al alumnado de todos los niveles del sistema educativo.

Tercero. Durante el curso 2020-2021, se le aplicará al profesorado que imparta ámbitos en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria una reducción de una hora de su jornada lectiva semanal para que pueda dedicarla a las tareas de coordinación con los departamentos didácticos del ámbito correspondiente.

Cuarto. En el curso 2021-2022, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente de los centros públicos que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, será de 23 horas en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y de 18 horas en el resto de enseñanzas reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Quinto. El Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, y se trasladará a las disposiciones normativas pertinentes siempre que exista informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico y dotación presupuestaria prevista al efecto.